

Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Cultura y Juventud

-

Tienda Creativa de la Ciudad

CONVOCATORIA ABIERTA



Bases y Condiciones

- 2022 -

Bases y Condiciones 2022

La Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas presenta la Convocatoria permanente de la Tienda Creativa, dirigida a aquellos creatives que deseen **incorporar, en la Tienda Creativa de la Ciudad, productos y servicios a la venta**, que hayan o no sido seleccionados a través de otras vías tales como la convocatoria Sello Diseño Cordobés, el premio Tejeda u otras convocatorias oficiales organizadas por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

La Tienda Creativa de la Ciudad, es un espacio físico de funcionamiento permanente destinado a **difundir, visibilizar y comercializar** las creaciones de los 8 sectores creativos: Artesanías, Artes Escénicas, Artes visuales, Audiovisual, Diseño, Editorial, Gastronomía y Música. Participar comercialmente en este espacio no supone costos fijos de ningún tipo para les creatives, ni pérdidas relevantes en sus márgenes de ganancias. Las obras y productos son entregados en forma de consignación a la tienda.

El espacio, además de ofrecer una selección de los mejores bienes y servicios locales, propone una experiencia diferencial para les visitantes, combinando la actividad comercial con una nutrida propuesta cultural que incluye actividades tales como charlas, exposiciones, presentaciones, workshops, entre otros.

La convocatoria se rige a partir del siguiente **REGLAMENTO**:

Art. 1º: La convocatoria es abierta y gratuita, pudiendo participar personas físicas o jurídicas de la provincia de Córdoba (empresas, profesionales independientes, profesionales asociados o agrupados, estudiantes, o aficionados y/o idóneos* vinculados al diseño). En el caso de las personas físicas o jurídicas, a los efectos de la convocatoria, será considerado titular la persona física que hubiese participado mediante el envío del formulario de participación.

1.a. Quienes apliquen deberán ser mayores de 18 años.

1.b. Le creative, deberá poseer, al momento de aplicar por la participación en la tienda creativa obras, productos o servicios ya insertados en el mercado, ya sea en espacios propios, de terceros, sitios web, etc. Tener una trayectoria mínima de un año en actividad y demostrar posibilidades de crecimiento y permanencia.

* Se considera idóneo a toda aquella persona que se caracteriza por contar a su favor con una experiencia suficiente y constante en una práctica determinada, contando con una formación teórica y práctica que le permita desarrollar a conciencia el ejercicio del diseño.

1.c. Le creative deberá conocer, atender y concordar con los requisitos y solicitudes previstos por el *Manual de Funcionamiento* de la Tienda Creativa. Ver:

<https://drive.google.com/file/d/1f6WeenMbn7zRF6IMluiDH5YiAjCjdTCY/view?usp=sharing> **1.d.** Está prohibida la participación de personal municipal, en concordancia a lo establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244.

Art. 2º: La convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

- La convocatoria estará abierta para quienes deseen sumar sus propuestas a la Tienda Creativa de manera permanente.
- Una vez por mes el comité de selección evaluará e informará los proyectos seleccionados.

Art. 3º:

La presentación para la participación de la Tienda Creativa deberá realizarse completando un formulario digital en el siguiente link:

<https://forms.gle/MjtDcyyPGCtB3XQz5>

En el mismo se solicitarán los siguientes datos:

- Nombre y apellido del autor o autora
- Nombre de la marca (en caso que corresponda)
- Link a redes sociales, web etc donde se pueda ver la propuesta general de la marca (en caso que corresponda)
- Descripción de la obra, productos o servicios.
- Información sobre su producción, materiales, etc.
- Fotos generales y fotos detalle
- Información sobre otros espacios (físicos o virtuales) donde actualmente tus creaciones se comercializan
- Precio de venta
- Toda otra información que consideres relevante

Art. 4º Los interesados deberán presentar **propuestas** que se inserten en los siguientes **subsectores***

ARTESANÍAS
DISEÑO
ARTES VISUALES
MÚSICA
AUDIOVISUAL
EDITORIAL/LITERATURA

*No se comercializarán en la Tienda Creativa productos comestibles ni bebidas de ningún tipo. 3

Art. 5 °: Independiente de la categoría para el cual aplique, las propuestas tendrá que responder a los siguientes criterios para poder ingresar a la Tienda Creativa de la Ciudad :

CONCEPTUALIZACIÓN: Calidad conceptual, reflexiva. Fundamentos claros y definidos, coherencia comprensión del contexto sociocultural de inserción.

IDENTIDAD: Inclusión de lenguajes que dialoguen con el entorno cultural local, búsqueda, recuperación y aplicación de recursos formales, comunicacionales productivos y técnicos, que caracterizan y diferencian a la identidad cordobesa.

INNOVACIÓN: Nivel de innovación tipológica, constructiva, morfológica, tecnológica, comunicacional, etc pudiendo aportar una mejora significativa o radical respecto a propuestas correlativas existentes en el mercado.

CALIDAD: Manifestación de calidad, material, técnica formal, etc de las propuestas. Perfección técnica y excelencia en la propuesta final

MERCADO y COMUNICACIÓN: Adecuación de la propuesta a los parámetros establecidos en el mercado Factibilidad comercial Comprensión del contexto sociocultural de inserción y trabajo coherente con el mismo. Correcta difusión de la propuesta a través de los diversos recursos disponibles

ASPECTOS FORMALES: Búsquedas estéticas diferenciadas. Incorporación de nuevos lenguajes expresivos como valor agregado.

NORMATIVAS: Ideas creativas, originales y respeto por los derechos de autor y registros de productos.

También serán considerados los siguientes criterios en aquellos casos que corresponda:

INCIDENCIA SOCIAL: Alcance, efectos e impacto de la propuesta a nivel comunitario.

SOSTENIBILIDAD: Demuestra compromiso con el ambiente en el uso racional, pertinente y responsable de insumos, materias primas y procesos productivos.

Art. 6°: Las propuestas tendrá que cumplir los siguientes requisitos para poder ingresar a la Tienda Creativa de la Ciudad:

- **Estar inscripto en AFIP** y poder **emitir factura digital** ante la venta de obras, productos o servicios que estén en la tienda.

● **Tener cuenta en Mercado Pago** para poder cobrar con tarjeta .Se solicitará la **generación del código QR** para realizar dicho cobro. Poseer Cbu para recibir pagos por transferencia. **De no poseer estas herramientas, NO podrá comercializar sus productos en la Tienda Creativa de la Ciudad.**

Art.7º: El comité de selección de la Tienda evaluará y notificará las propuestas que alcancen los requisitos establecidos, sin quedar estipulados un número máximo ni mínimo.

4

Art.8º: El comité de selección estará conformado por un representante de cada una de las Áreas que representan los sectores creativos, pertenecientes a la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba:

Área Artes Visuales,
Área Música,
Área Editorial,
Área Artesanías,
Área Audiovisual,
Área Diseño.

8.a. Serán sus tareas:

Analizar una vez al mes las postulaciones que se presenten por medio del formulario de inscripción y seleccionar aquellas que respondan a todos los requisitos necesarios para ser parte de la tienda creativa de la Ciudad.

Cada representante de Área realizará consultas con su equipo de trabajo, siendo la evaluación un trabajo en conjunto.

8.b. En caso de que alguno de los miembros del comité estuviese imposibilitado de cumplir con su rol por razones fundadas, se designará un nuevo miembro en su reemplazo.

8.c. El comité tomará como referencia para seleccionar las propuestas, los criterios establecidos en este documento en el artículo 5.

8.d. Culminada la evaluación, el Jurado determinará las propuestas seleccionadas, exponiéndose en un acta, la misma estará debidamente fundamentada y será publicada en el portal institucional de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 9º: Todo participante se compromete a respetar:

- a) A la organización emisora del Sello Diseño Cordobés;
- b) A los miembros del jurado;
- c) A las decisiones que el jurado tome;
- d) A los demás participantes;
- e) A los coordinadores de la gestión.

9.a. Los participantes no podrán utilizar recursos —de cualquier tipo— que desprestigien a los actores

nombrados, al fallo del jurado y a las decisiones que la organización disponga. **9.b.** Los postulantes no podrán establecer contacto con los miembros del comité antes, durante y posterior a la evaluación, en temas relacionados con el certamen. Cualquier anomalía será causa de descalificación del participante.

Art. 10°: Los participantes deberán ser los autores intelectuales de las propuestas presentadas y deberán contar con los derechos necesarios sobre los mismos para participar en la convocatoria.

5

10.a. La presentación del formulario implica que el contenido proporcionado no viola los derechos de propiedad intelectual de terceros.

10.b. La Municipalidad de Córdoba no se hace responsable por cualquier problema en relación a derechos de autor y autoría del/los producto/s.

Art. 11°: Los datos personales e imágenes suministradas para la convocatoria podrán ser utilizados por la Municipalidad de Córdoba con fines de promoción, divulgación y publicidad con duración indefinida y en cualquier medio de comunicación que sea necesario. Los participantes prestan expreso consentimiento a la Municipalidad de Córdoba para el tratamiento y uso de la información suministrada con motivo de la convocatoria. (Ley de protección de Datos Personales 25.326).

Art. 12°: Cualquier situación no prevista durante el desarrollo o como resultado de la convocatoria que no esté contemplada en el presente reglamento será resuelta por los miembros del comité y/o por el ente organizador de la convocatoria, según sea su índole. Las decisiones que se adopten serán definitivas e inapelables.

Art. 13°: La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y condiciones. La presentación del formulario tendrá efectos de declaración jurada en relación a todos los datos allí presentados.

Art. 14°: Será condición excluyente para participar de la Tienda que los proyectos seleccionados suscriban a un contrato de adhesión con la Secretaría de Cultura y Juventud.

Por dudas o comentarios se podrán contactar escribiendo a: diseniocordobes@gmail.com 6